**Circular Externa**

08 de abril de 2022

SGF-0783-2022

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* Bancos Comerciales del Estado.
* Bancos Creados por Leyes Especiales.
* Bancos Privados.
* Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito.
* Empresas Financieras no Bancarias.
* Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda.
* Otras Entidades Financieras.
* Secretaria Técnica de Banca para el Desarrollo.

**Asunto: Suspender hasta nuevo aviso, los numerales 6 y 7 del dispone de la circular externa SGF-0471-2022 del 11 de marzo del 2022.**

El Despacho de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

**Considerando que:**

1. De conformidad con el artículo 131, inciso b) de la Ley N°7558, corresponde al Superintendente tomar las medidas necesarias para ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).
2. Mediante la Ley 9859, se aprobó la Ley conocida como “*Ley de Usura”*, la cual agregó varios artículos a la Ley 7472 “*Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor*”.  El artículo 36 bis establece los límites de tasa de interés, los que deberán cumplir las personas físicas y jurídicas que otorguen financiamiento a un tercero
3. Que, mediante el Decreto Ejecutivo N° 43270-MEIC del 22 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 242 del 16 de diciembre de 2021, Alcance N° 256, se emitió el Reglamento de las Operaciones Financieras, Comerciales y Microcréditos que se ofrezcan al consumidor.
4. Que, con el fin de estandarizar la metodología para el cálculo de la Tasa de Interés Efectiva, se emitió la Resolución N° DM-R-010-2022-MEIC de las quince horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil veintidós, la cual fue publicada en el Diario oficial la Gaceta N° 48 del 11 de marzo de 2022, Alcance N° 48.
5. La Superintendencia emitió la circular externa SGF-0471-2022 del 11 de marzo de 2022 donde en los numerales 6 y 7 incluye una serie de campos y validaciones asociadas a la “TasaLey7472”.
6. El MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO emite la resolución Nº DM-R-014-2022-MEIC, la cual procede a la suspensión de la ejecución de la Resolución N° DM-R-010-2022-MEIC de las quince horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil veintidós a partir del 11 de marzo de 2022.

**Dispone:**

1. Dejar sin efecto los numerales 6 y 7 de la circular externa SGF-0471-2022 del 11 de marzo del 2022, relacionados con la creación del campo “TasaLey7472” y validaciones asociadas.
2. Las consultas técnicas, sobre estos cambios deben realizarse únicamente a la dirección de correo: [**consultassicvecacredito@sugef.fi.cr**](mailto:consultassicvecacredito@sugef.fi.cr).

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez

**Intendente General**

**JSC/EAMS/PSD/gvl/pmvc\***